



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 5 1 5 0 1 6 \$ 2 2

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2020/3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 170/2020) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno EEII
3- Unidad gestora:	Gerencia de Escuelas Infantiles (Escuelas Infantiles)
4- Responsable del contrato:	JUAN RAMÓN RÁBADE IRAIZOZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PAMPLONA (EXPEDIENTE 170/2020) El presente acuerdo marco tiene como objeto seleccionar a tres empresas para suministrar los productos de limpieza a los centros dependientes del organismo autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, así como regular el régimen de adjudicación de los contratos menores en que derivará el acuerdo marco.

Se seleccionará a las tres empresas que mayor puntuación obtengan en el procedimiento de licitación y los precios máximos de los productos a suministrar.

Dirección del órgano de contratación: j.rabade@pamplona.es; teléfono: 948 420 098; C/Conde Oliveto, 4, 2º izda

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	398300009	Descripción CPV:. Productos de limpieza. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	----------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La necesidad a cubrir por este acuerdo marco es facilitar la contratación del suministro de los productos de limpieza y similares utilizados en las escuelas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



infantiles y en las oficinas del organismo autónomo Escuelas Infantiles Municipales.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
52.579,44 €	(21%) 11.041,68 €	63.621,12 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Sesenta y tres mil seiscientos veintinueve euros con doce céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 173.512,15 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2020) €

1ª Anualidad (2021) €

11ª Anualidad (2031) €

2ª Anualidad (2022) €

12ª Anualidad (2032) €

3ª Anualidad (2023) €

13ª Anualidad (2033) €

4ª Anualidad (2024) €

14ª Anualidad (2034) €

5ª Anualidad (2025) €

15ª Anualidad (2035) €

6ª Anualidad (2026) €

16ª Anualidad (2036) €

7ª Anualidad (2027) €

17ª Anualidad (2037) €

8ª Anualidad (2028) €

18ª Anualidad (2038) €

9ª Anualidad (2029) €

19ª Anualidad (2039) €

10ª Anualidad (2030) €

20ª Anualidad (2040) €

5- Partida Presupuestaria:

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El organismo autónomo únicamente abonará el importe de los productos suministrados según el precio contratado. El pago se realizará en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y una vez conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará en el Registro electrónico del organismo en formato electrónico.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: LA0007776
- Órgano gestor: LA0007776
- Código de unidad tramitadora: LA0007776

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año. Se iniciará el 1 de diciembre de 2020 o en su caso, en el momento en que se formalice el acuerdo de selección y finalizará en el plazo de un año a contar desde la fecha de formalización del acuerdo de selección.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2020

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2 prórrogas de un año cada una.

3- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en las Escuelas Infantiles Municipales existentes o que puedan crearse en el futuro, y en las oficinas del organismo autónomo, cuyas direcciones figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4- Plazo de garantía: Por las características de la contratación, no se establece plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2 % del precio estimado de la adjudicación de contratos derivados de este acuerdo marco.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Solvencia económica y financiera: Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, cuya media anual en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) sea igual o superior al precio máximo de licitación. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido tres años de actividad, se considerará volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco proporcional a la solvencia exigida.

Medios de acreditación: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, referida a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, acompañada de los justificantes acreditativos del mismo.

Solo presentarán la documentación relativa a la solvencia económica y financiera las empresas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



propuestas para la selección.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Solvencia técnica o profesional exigida: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019).

Medios de acreditación: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente acuerdo marco, efectuados en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). Se presentarán certificados que acrediten la solvencia mínima requerida.

Solo presentarán la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional las empresas propuestas para la selección.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el anexo II B, incluido en el pliego tipo de suministro abierto.

B) Documento de participación conjunta de UTE: si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de empresas de carácter temporal, se aportará compromiso de constituir la en el caso de resultar seleccionados.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La documentación técnica y cuanta documento explicativa estime oportuno aportar el licitador para valorar los criterios técnicos de selección con juicio de valor.

1. Fichas técnicas de todos los productos ofertados de acuerdo con el anexo I del pliego de prescripciones técnicas. En las fichas técnicas se omitirá cualquier alusión al precio.

2. Fichas de datos de seguridad de los productos de acuerdo con el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula L.1.A)1 de estas condiciones particulares.

3. Se presentará un listado excel de todos estos productos donde se incluya para cada uno de ellos:

- Nombre comercial.
- Formato suministrado (tamaño, volumen).
- Tipo de dosificación.
- Formato de uso final (tamaño, volumen, con-sin pulverizador, etc).

4. Muestras de los productos señalados a continuación (máximo 1 litro):

- Gel de manos desinfectante hidroalcohólico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



- Gel de manos.
- Lavavajillas industrial.
- Detergente desengrasante.
- Jabón líquido vajillas manual.
- Detergente desinfectante.
- Detergente ropa líquido.
- Detergente antical desincrustante.
- Bayetas: una de cada color.
- Estropajos: uno de esponja y otro de acero inoxidable.
- Bolsas de basura: una de cada modelo y color.
- Un kit completo de limpieza plana (soporte mopa, mango telescópico, cubo preimpregnación mopas, kit recogedor con haragán, limpieza cristales con empuñadura manual, limpieza de cristales mopa microfibra, limpieza cristales soporte mopa y limpieza cristales mango telescópico).
- Una mopa microfibras suelo liso.
- Una mopa microfibras suelo rugoso.
- Una mopa microfibras cristal interior.
- Una mopa microfibras cristal exterior.
- Toallitas de papel: un paquete.
- Papel higiénico: un rollo.
- Papel secamanos: un rollo.
- Toallitas húmedas: un paquete.

Las muestras se entregarán en la escuela infantil de Mendillorri en el mismo plazo establecido para la presentación de las ofertas. No se abrirán ni valorarán hasta la celebración de la Mesa de contratación correspondiente, manteniéndose hasta ese momento custodiadas y cerradas en la citada escuela infantil. Deberán aportarse en número suficiente para poder efectuar una valoración técnica del producto ofertado.

Forma de presentación de las muestras: se presentarán en una caja o paquete o embalaje donde conste la siguiente leyenda: "Muestras para el Acuerdo Marco de suministro de productos de limpieza para el organismo autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona", y el nombre del licitador.

En su interior deberá incluirse:

- Relación detallada en la que se enunciarán todas las muestras aportadas, los sistemas de dosificación para cada producto, los formatos de presentación de cada producto.
- Fichas técnicas de cada uno de los productos entregados como muestra.
- Muestra o ficha descriptiva del sistema de dosificación aportado para cada uno de los productos.
- Envases intermedios identificados o etiquetas identificativas para cada uno de los productos que se vayan a trasvasar.
- Muestra de cada uno de los productos ofertados, identificados individualmente con etiqueta en la que constará la siguiente información: razón social de la entidad licitadora, nombre del artículo según el anexo I del pliego técnico.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

- OFERTA ECONÓMICA. La oferta deberá contener todos los artículos y señalará el precio unitario ofertado para cada producto (IVA excluido) de acuerdo con la unidad de medida indicada, con un máximo de dos decimales. Se presentará conforme al anexo III.
- OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Deberá incluirse la documentación relativa a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas. Se presentará conforme al anexo III.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Fernando Sesma Urzaiz, presidente del organismo autónomo Escuelas Infantiles municipales de Pamplona / D^a María Caballero Martínez, vicepresidenta del organismo autónomo EEII municipales de Pamplona.

Vocales (Titulares/Suplente): Vocal 1. D. Juan Ramón Rábade Iraizoz, director gerente del organismo autónomo EEII; un director de Área del Ayuntamiento.

Vocal 2. D^a Maika Barrero Camarzana, interventora delegada del organismo autónomo EEII / un economista del Ayuntamiento.

Vocal 3. D^a Marina Jiménez Diez, técnica superior de medio ambiente del Ayuntamiento de Pamplona / D^a Raquel Ruiz Urbiola, responsable de calidad del laboratorio municipal de Pamplona.

Vocal 4. D. Andoni Palma Romero, oficial del tajo de limpieza de Empleo social protegido del Ayuntamiento de Pamplona / D^a. Lourdes Guzmán Garcandía, encargada del tajo de limpieza de Empleo social protegido del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / otra licenciada en derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Asesores externos: Se contará con la intervención de dos auxiliares de limpieza, cocina y mantenimiento de las EEII para valorar las muestras junto con los técnicos vocales de la mesa de contratación, y también intervendrá en la valoración el Servicio de Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (hasta 48 puntos).

A.1. FICHAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD. Hasta 10 puntos.

- FICHAS TÉCNICAS de los productos que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su caso generen riesgo para los trabajadores donde se valorará la menor toxicidad.

- FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) para aquellos productos que poseen componentes activos y que sean susceptibles de producir cualquier daño o en su uso generen riesgo para los trabajadores. Estas fichas vendrán desarrolladas en los dieciséis apartados siguientes.

1. Identificación de la sustancia/preparado y de la sociedad o empresa.

2. Composición/información sobre los componentes.

3. Identificación de los peligros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de la exposición/protección individual.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información ecológica.
13. Consideraciones relativas a la eliminación.
14. Información relativa al transporte.
15. Información reglamentaria.
16. Otra información.

La valoración de las FDS se realizará por el Servicio de Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Pamplona.

A.2, A.3 y A.4: VALORACIÓN DE MUESTRAS ENTREGADAS.

La valoración de las muestras entregadas se realizará por un equipo técnico formado por los vocales técnicos de la mesa de contratación y personal auxiliar de limpieza, cocina y mantenimiento de escuelas infantiles municipales de Pamplona, conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL.

Se valorará la calidad de los productos y su adecuación a los centros: hasta 12 puntos.

- Olor. Hasta 2 puntos.

El producto deberá ser inodoro o de olor suave.

- Fácil manipulación y manejabilidad. Hasta 4 puntos.

Se dará mayor puntuación a aquel producto que sea más fácil de manejar por peso (no más de 25 kg) o se disponga de aparatos de dosificación y dilución precisos que permitan el trasvase sin manipulación de cargas a envases más pequeños de un litro.

Se valorará que el trasvase a un recipiente más pequeño no lleve aparejada manipulación de cargas por la presencia de grifos o dispensadores en estos envases.

Se asignará la mayor puntuación a quien acredite estas características en más productos, y al resto de licitadores de forma proporcional.

- Almacenamiento. Hasta 2 puntos.

Forma y tamaño del envase con respecto a la facilidad de almacenamiento.

- Rendimiento del producto. Hasta 2 puntos.

Se valorará comparando las muestras aportadas por todas las entidades licitadoras la cantidad de producto necesario para limpiar la misma superficie.

- Envases pequeños con impresión que identifique el producto. Hasta 2 puntos.

Se valorará la forma de identificación de los envases de pequeño tamaño de los productos que se transportan en envases superiores a 5 kg.

Se valorará con 2 puntos a la empresa que mayor número de envases pequeños identificados disponga y más adecuado se aprecie en la valoración de las muestras, y de forma proporcional al resto de las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



empresas.

A. 3. ÚTILES DE LIMPIEZA, COCINA Y VARIOS.

Se valorará la calidad de los productos y su adecuación a los centros: hasta 8 puntos.

- Ergonomía del servicio plano de limpieza. Hasta 2 puntos.

Se valorará las posiciones corporales adecuadas de limpieza y la posible disminución de riesgo de afectación musculoesquelética en la articulación de muñeca y codo.

- Facilidad para la realización de recambios en el sistema plano de limpieza. Hasta 2 puntos.

Se valorará la sencillez y facilidad para realizar los recambios.

- Calidad de la limpieza en el sistema plano. Hasta 2 puntos.

Se valorarán las propiedades de calidad de la limpieza.

- Calidad del secado en el sistema plano. Hasta 2 puntos.

Se valorará la rapidez de secado en la utilización de dichos utensilios.

A.4. CELULOSAS HIGIÉNICAS.

Se valorará la calidad de los productos y su adecuación a los centros: hasta 10 puntos.

- Suavidad, tacto y aspecto visual. Hasta 1,6 puntos.

- Resistencia en húmedo y mojado. Hasta 1,6 puntos.

- Gramaje (g/m²). Hasta 1,6 puntos.

Se dará mayor puntuación a aquel producto que presente mayor gramaje.

- Acabados. Hasta 1,6 puntos.

Refiriéndose estos a las líneas de corte, uniformidad en todo su contenido (sin presentar manchas, perforaciones, pliegues..).

- Capacidad de absorción. Hasta 1,6 puntos.

Se dará mayor puntuación al producto del que haya que utilizar la menor cantidad para secar la misma cantidad de agua o líquidos.

- Facilidad de uso. Hasta 2 puntos.

Se valorará la facilidad para empezar el rollo, comprimir el cartón, romper la línea perforada, etc.

Se puntuará la mayor o menor resistencia a desprender el papel del rollo o toalla, y si se rasga por zonas fuera de la línea de corte.

A.5. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS. Hasta 5 puntos.

Se presentará un plan complementario de formación que tendrá como finalidad la mejora en la utilización de los productos. El plan deberá incluir un manual explicativo que incluya como mínimo los siguientes conceptos:

- Explicación detallada de la utilización correcta de cada producto y útiles de limpieza que forman parte de la oferta.

- Descripción detallada del producto y forma adecuada para limpiar cada tipo de suciedad propia de una escuela infantil (arcilla, orina, ceras, comida, acuarelas...).

- Descripción detallada del producto y forma adecuada para limpiar cada superficie propia de una escuela infantil (madera, cristal, linóleo, melamina, porcelana sanitaria, etc).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



- Explicación detallada de los pictogramas, etiquetas y símbolos que aparecen en los productos ofertados.
- Teléfono de consulta para atender cualquier duda respecto a la utilización de los productos, junto con su disponibilidad horaria de atención.

Toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución de este plan deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres, estereotipos sexistas, así como fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles.

A.6. REUTILIZACIÓN DE ENVASES. Hasta 3 puntos.

Se valorará la existencia y la calidad de un plan de recogida y retorno de envases para reutilizar por el fabricante y volverlo a introducir en el ciclo de vida de los productos de limpieza (u otros), sin valorar el reciclaje del envase. Durante la vigencia del acuerdo marco se exigirá la acreditación documental del cumplimiento del plan de reutilización de envases que se ha presentado.

No disponer de este plan se valorará con 0 puntos.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 52 puntos.

B.1. FLOTA DE VEHÍCULOS. Hasta 4 puntos.

Se tendrán en cuenta las características de la flota de vehículos que se adscriben a la ejecución de este contrato. Se calculará la media de todos los vehículos asignados a este contrato de acuerdo con la siguiente fórmula, para los valores de puntuación que se detallan:

- Puntos: $(\sum P_i) / N_i$.

Siendo P_i los puntos que correspondan a cada vehículo de reparto asignado a este contrato.

Siendo N_i el número total de vehículos de reparto asignados a este contrato.

Se valorará con 4 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0.

Se valorará con 3 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo tipo ECO.

Se valorará con 2 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo C.

Se valorará con 1 punto cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo B.

DISTINTIVO QUE POSEE EL VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
Ecoetiqueta medioambiental 0 azul	4 puntos
Ecoetiqueta medioambiental ECO	3 puntos
Ecoetiqueta medioambiental C verde	2 puntos
Ecoetiqueta medioambiental B amarilla	1 punto
Sin ecoetiqueta o no presentan	0 puntos

B.2. VALORACIÓN ECONÓMICA. Hasta 40 puntos.

Se podrá obtener un total de 40 puntos. La oferta económica se realizará con base a la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



- Cada licitador ofrecerá un precio unitario sin IVA para cada uno de los productos solicitados en el presente acuerdo marco. Con esos precios se obtendrá un porcentaje de baja para cada producto con dos decimales redondeados por exceso respecto del precio unitario de licitación. Una vez obtenidos los porcentajes de baja de cada producto, calcularemos el porcentaje de baja del conjunto de productos (con dos decimales redondeados por exceso) ponderando según el gasto máximo anual (precio máximo sin IVA * unidades estimadas) previsto para cada uno de los productos del acuerdo marco. Una vez calculado el porcentaje de baja, se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10 %: se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de las ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_m * (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 10 %: cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja según la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m / 10) * B_i$$

Definición de variables:

P_m: puntuación máxima.

P_i: puntuación del licitador "i".

B_m: baja máxima.

B_i: baja del licitador "i".

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio unitario de licitación en alguno de los productos.

Para cada licitador se fijará la baja de la oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto al precio unitario sin IVA de la licitación.

B.3. ECOETIQUETAS. Hasta 3 puntos.

En este apartado se valorará la propuesta de utilización de productos de limpieza que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (ecoetiqueta europea, Ángel azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.

Para ello, el licitador presentará la documentación relativa a los productos de limpieza que suministrará. Se asignará 3 puntos a la empresa que acredite las características anteriores en 10 productos, valorándose cada producto con 0,3 puntos. Se excluyen de esta valoración los 3 productos de limpieza más utilizados (lavavajillas industrial, detergente de ropa líquido y detergente desengrasante) ya que se exige que tengan ecoetiqueta o se demuestre que cumplen los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. En caso de no presentar la documentación correspondiente a las ecoetiquetas medioambientales ni demuestre que cumple con los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas, se puntuará con 0 puntos.

B.4. OTROS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. Hasta 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



- MATERIAL RECICLADO BOLSAS DE BASURA. Hasta 3 puntos.

Se otorgarán para las bolsas de plástico que se oferten las siguientes puntuaciones si se demuestra que cumplen los requisitos siguientes en el total de tipos de bolsas ofertadas:

- a. Más de 80 % y menos de 90% de plástico reciclado.....1 punto.
- b. Igual o más de 90 % y menos de 100% de plástico reciclado.....2 puntos.
- c. 100 % de plástico reciclado.....3 puntos.

- BOLSAS DE BASURA BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES, que cumplan los requisitos de la norma UNE-En 13432:2000 o equivalente. Se otorgarán 2 puntos.

Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en el mismo.

2- Criterios de desempate: Si una vez aplicados todos los criterios precedentes se produjera empate entre dos o más licitadores, se aplicarán los criterios de resolución de empates establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: No continuará con la selección la persona licitadora que no obtenga como mínimo la mitad de los puntos en la valoración técnica contenida en el sobre B (24 puntos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Las empresas seleccionadas se hallan sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular, las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa seleccionada.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda.

- La empresa seleccionada deberá instalar, mantener y reponer en el servicio de lavandería y de lavado de vajilla, los dosificadores, los dispensadores y alarmas de vacío de producto y cualquier otro material necesario para el correcto uso de los productos a suministrar. Se deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de dicha instalación, resolviendo satisfactoriamente las incidencias detectadas en el funcionamiento por el servicio técnico que corresponda.

- La empresa seleccionada deberá designar un técnico cualificado en la materia para ejecutar el control

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



de calidad de los productos, informando del manejo al personal responsable de los productos suministrados, realizando los ensayos, análisis y controles del proceso de utilización, así como el asesoramiento en la utilización de los productos en función de las especificaciones y consumos de la maquinaria, de los niveles de agua, de temperatura, etc.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

A) FALTAS LEVES ESPECÍFICAS.

- Incumplimiento del plazo de entrega de los productos, hasta el séptimo día.
- Cumplimiento defectuoso de las cantidades a suministrar.
- No suministro de algún producto incluido en la oferta sin causa justificada de manera reiterada.
- Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los dosificadores que suponga un detrimento o interrupción en el servicio y que no cause daños materiales o personales.

B) FALTAS GRAVES ESPECÍFICAS.

- Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los dosificadores que suponga detrimento o interrupción del servicio y que cause daños materiales.
- Abandono del servicio por incumplimiento de plazos de entrega de los productos superiores a 7 días o inferior en tres ocasiones, así como el retraso en el cumplimiento del plazo de respuesta de las incidencias en la instalación de lavandería y cocina superiores al plazo estipulado en su oferta técnica, en tres ocasiones.
- Incumplimiento de aspectos fundamentales de la calidad del servicio que afecte al resultado de limpieza.
- Acumulación de tres faltas leves.

C) FALTAS MUY GRAVES ESPECÍFICAS.

- Acumulación de cinco faltas leves.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de selección, en cinco ocasiones.
- Abandono definitivo en la resolución de incidencias y en el asesoramiento indicado en las condiciones especiales de ejecución del apartado M de este cuadro de características.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038



% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Se podrán incluir modificaciones en los casos previstos en el pliego técnico, en el caso de descatalogación de productos, mejoras técnicas o innovaciones.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] Se adjunta anexo III para esta licitación.
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0058686504020279991038